



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4660

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA), UNA FRACCION DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 10385, ASIENTO DEL COLEGIO NACIONAL ISLA BOGADO, UBICADO EN LA COMPAÑIA ISLA BOGADO DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1° .- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Luque, a transferir a título gratuito a favor del Estado Paraguayo (Ministerio de Educación y Cultura), una fracción del inmueble individualizado como parte de la Finca N° 10385, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos en el año 1980, lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. N°s. 27-915-01 y 27-925-01, asiento del Colegio Nacional Isla Bogado, ubicado en la Compañía Isla Bogado del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Al Norte: Mide 70,00 m (setenta metros), linda con la calle pública;

Al Sur: Mide 70,00 m (setenta metros), linda con predio para plaza;

Al Este: Mide 44,45 m (cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros), linda con calle; y,

Al Oeste: Mide 44,45 m (cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros), linda con calle.

SUPERFICIE: 3.111,50 m² (TRES MIL CIENTO ONCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **ocho días del mes de marzo del año dos mil doce**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **siete días del mes de junio del año dos mil doce**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Víctor Alcides Bogado González

Presidente

H. Cámara de Diputados

Jorge Oviedo Matto

Presidente

H. Cámara de Senadores

Mario Soto Estigarribia

Secretario Parlamentario

Bianca Beatriz Fonseca Legal

Secretaria Parlamentaria

Asunción, 18 de Julio

de 2012

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Luis Federico Franco Gómez

Carmelo Caballero

Ministro del Interior